

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

19686 Orden AEC/3312/2010, de 10 de diciembre, por la que se concede beca para el curso académico 2010-2011 del master interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales.

En el «BOE» núm. 123, de 20 de mayo de 2010, se publicó la Orden AEC/1305/2010, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la V convocatoria del programa de becas de ayuda al estudio dirigido a los alumnos españoles del máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales de la Escuela Diplomática, para el curso 2010-2011, cuya concesión se publicó mediante Orden AEC/2192/2010, de 30 de julio, en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 11 de agosto de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2, del artículo 4, de la Orden AEC/1305/2010, de 15 de abril, la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración de las becas de estudio del máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales para el curso 2010-2011, ha resuelto:

Artículo 1.

Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.23.141 M. 483,00, una beca de la V convocatoria del programa de becas de ayuda al estudio para alumnos españoles del máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales de la Escuela Diplomática para el curso 2010-2011, a doña María Jesús Zambrana Llamas, quien figura como suplente en la Orden AEC/2192/2010, de 30 de julio, en el apartado de becas concedidas a residentes en la Comunidad Autónoma de Madrid, con una dotación económica mensual de 400 euros durante siete meses, en total 2.800 euros.

Artículo 2.

La concesión de esta beca no supone incremento económico alguno en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a la renuncia del becario don Miguel Ángel Hoyas García y la renuncia de doña Nagore Sedano Naveira, a quien le correspondía la beca en primer lugar, al máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales.

Artículo 3.

Ordenar la publicación en el «BOE», de la beca reconocida en esta Orden en los términos previstos en la Orden AEC/1305/2010, de 15 de abril.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 2010.—La Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez García-Herrera.